

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:**

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150; y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

\*\*\*\*\*  
Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

**Diputación Provincial de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Personal

**BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVISION DE PLAZAS DE FARMACEUTICOS BECARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

Primera.—Se convocan a oposición doce plazas de Farmacéuticos becarios de la Beneficencia Provincial.

La beca asignada a cada plaza será de 15.000 pesetas anuales.

Segunda.—Los nombramientos serán conferidos por dos años, prorrogables por otros dos, cesando automáticamente en el ejercicio de sus funciones al término cuatrienal.

Tercera.—Con el fin de cubrir las bajas que reglamentariamente puedan producirse durante el cuatrienio de su duración, serán designados seis Farmacéuticos becarios suplentes.

Los nombramientos de Farmacéuticos becarios suplentes perderán todo su valor, hayan o no actuado, en el mismo día fijado para la renovación cuatrienal y automática de las becas.

Cuarta.—Estas becas serán incompatibles con cualquiera otra igual o análoga de los Hospitales del Estado o Municipio; debiendo presentar los aspirantes, con sus instancias, declaración jurada de no existir tal incompatibilidad.

Quinta.—Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo fijado para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos.

Sexta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio

de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Corporación (Vélazquez, número 89), en horas hábiles de diez a doce, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Séptima.—Los aspirantes, al momento de presentar sus instancias, abonarán por derechos de examen la cantidad de 150 pesetas.

Octava.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Novena.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Exposición de una Memoria, a ser posible documentada, comprensiva de todas las particularidades de la historia científica y particular del interesado. La citada exposición se efectuará durante el plazo máximo de media hora.
- Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.
- Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se fijará por el Tribunal.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos. Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables de cinco a diez puntos y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Décima.—La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Undécima.—Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Duodécima.—La Corporación Provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de sus Servicios Benéfico-sanitarios, de 13 de junio de 1956.

Décimotercera.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que como resultado de sus calificaciones ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de esta convocatoria.

Décimocuarta.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base quinta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición les sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décimoquinta.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Secretario, Síhesio Martínez y Fernández-Yáñez.

**PROGRAMA**

Tema 1.º—Puntos de ebullición y de ebullición, interés analítico. Hidrocarburos grasos; derivados halogenados. Análisis cualitativo; vía seca, ensayos.

Tema 2.º—Balanzas; densidades de sólidos y líquidos. Alcoholes. Cationes; marcha analítica.

Tema 3.º—Medidas de presión en gases. Grupo carbonilo. Aniones.

Tema 4.º—Pesos moleculares: determinación. Ácidos orgánicos de la serie grasa. Acidimetría, alcalimetría, volumetrías de óxido-reducción.

Tema 5.º—Índice de refracción, refractómetros, refractometría. Amidas, aminas. Volumetrías por precipitación. Potenciometría.

Tema 6.º—Espectrografía, fotometría, espectrofotometría. Polialcoholes; hidratos de carbono. Gravimetría.

Tema 7.º—Microscopios. Poliácidos; ácidos-alcoholes. Fotometría; cromatografía.

Tema 8.º—Polarimetría. Aminoácidos, proteínas. Análisis de aguas (idea general).

Tema 9.º—P H Esteres; lípidos. Análisis de leche. Análisis de vino (idea general).

Tema 10.—Viscosimetría. Hidrocarburos aromáticos; derivados halogenados, insecticidas halogenados. Análisis de harinas. Análisis de chocolates. (Idea general.)

Tema 11.—Presión osmótica. Densidad de gases. Fenoles. Análisis elemental orgánico.

Tema 12.—Medidas eléctricas. Ácidos aromáticos. Determinación de C. e H.

Tema 13.—Electrolisis, conductimetría. Compuestos aromáticos oxigenados con varias funciones. Determinación de nitrógeno.

Tema 14.—Polarografía. Nitricación y sulfonación en la serie aromática. Determinación de halógenos, azufre y fósforo.

Tema 15.—Electroforesis. Animación, diazotación, amidación. Determinación de alcoholes.

Tema 16.—Estudio farmacéutico del hidrógeno y de los elementos del grupo VII b. Hidrogenación. Determinación de ácidos orgánicos.

Tema 17.—Estudio farmacéutico de los elementos de los grupos VI b, V b y IV b. Heterociclos. Determinación de esteres.

Tema 18.—Estudio farmacéutico de los metales alcalinos y alcalinotérreos y sus óxidos. Vitaminas hidrosolubles. Determinación de aminos y amidas.

Tema 19.—Metales pesados de uso farmacéutico. Óxidos. Vitaminas liposolubles. Determinación de metoxilos y etoxilos.

Tema 20.—Estudio farmacéutico del agua. Analgésicos derivados del salicílicos, de la pirazolona y de la anilina. Determinación de dobles enlaces.

Tema 21.—Agua oxigenada, hidrógeno sulfurado y amoníaco. Medicamentos de acción laxante. Medicamento complejo; extracción por disolventes; concentración, extractos en general.

Tema 22.—Combinaciones hidrogenadas y oxihidrogenadas de los elementos halógenos. Antihistamínicos; tranquilizantes. Emulsiones.

Tema 23.—Combinaciones oxigenadas y oxihidrogenadas de los elementos de los grupos VI b y IV b. Hormonas. Formas farmacéuticas obtenidas por solución; pociones, jarabes.

Tema 24.—Combinaciones oxigenadas y oxihidrogenadas de los elementos del grupo V b. Heterosídeos de interés farmacéutico. Comprimidos.

Tema 25.—Estudio sucinto de los hidratos de interés en Farmacia. Deriva-

do organometálicos grasos y aromáticos de interés, farmacéuticos. Pomadas, supositorios.

Tema 26.—Sulfuros, hipocloritos y cloratos. Barbitúricos, tiobarbitúricos. Bases púricas, bases pirimídicas. Inyectables.

Tema 27.—Estudio sucinto de sulfatos, tiosulfatos y sulfatos de interés en Farmacia. Alcaloides en general; alcaloides de las quininas; ídem del opio. Preparaciones vitamínicas en general.

Tema 28.—Sales correspondientes a los oxiaácidos del grupo V b. Alcaloides tropánicos; alcaloides de la efedra y de las reuwoñías. Antibióticos.

Tema 29.—Carbonatos, silicatos y boratos de interés en Farmacia. Sulfonamidas. Desinfección en general.

Tema 30.—Elementos radioactivos de uso terapéutico. Antibióticos de síntesis. Sueros y vacunas.

(G.—376)

**Secretaría general.—Sección de Personal**

De conformidad con lo dispuesto por la Base décima de las de convocatoria de oposición para proveer veinte plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo, aprobadas por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 20 de febrero del año en curso, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José de la Rubia Pacheco, por delegación de esta Presidencia.

Vocales: D. Vicente Azcoiti Sánchez-Muñoz, por el Instituto de Estudios de Administración Local; Ilmo. Sr. D. Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de esta Corporación; D. Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local; D. Joaquín Hernández Ros, Abogado del Estado en el Ministerio de la Gobernación; D. Francisco López Jiménez, por la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a las plazas reservadas a los aspirantes acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario: D. Antonio Elorriaga Golf, Jefe de la Sección de Personal de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G.—382)

**Sesión ordinaria del día 17 de julio de 1958**

Esta Diputación Provincial, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador del concurso para provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, y para el desempeño de dicho cargo, a don Julio Alonso de Meras, con el sueldo base anual de pesetas 27.000.»

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los señores aspirantes al expresado concurso, a los efectos legales y reglamentarios.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

(G.—381)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

**DEVOLUCION DE FIANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9

de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de urbanización de la calle Nueva, afluente de la del Arroyo del Olivar, suscrito con Antonio Jiménez Delgado (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 28 de enero de 1955, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—11.299)

**MINISTERIO DEL EJERCITO  
Junta Central de Adquisiciones  
y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda SUBASTA URGENTE para la adquisición de prendas confeccionadas y artículos con destino a la Tropa, correspondientes al Servicio de Vestuario-Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º—138.327 barras de jabón de afeitar, al precio límite de 2,32 pesetas unidad.
- 2.º—148.068 pastillas de jabón, al precio límite de 2,63 pesetas unidad.
- 3.º—3.000 pares de botas de esquiador, al precio límite de 758,12 pesetas par.
- 4.º—1.000 platos sartén, al precio límite de 52,02 pesetas unidad.
- 5.º—100 altímetros, al precio límite de 1.610 pesetas unidad.
- 6.º—100 brújulas, al precio límite de 803,64 pesetas unidad.
- 7.º—13.786 metros de tela azul forros y bolsillos en 80 centímetros, al precio límite de 22,95 pesetas unidad.
- 8.º—52.500 metros de tela kaki forros y bolsillos en 80 centímetros, al precio límite de 22,95 pesetas unidad.
- 9.º—214.200 metros de tela gris forros y bolsillos en 80 centímetros, al precio límite de 22,95 pesetas unidad.
- 10.º—2.000 infiernillos, al precio límite de 20,17 pesetas unidad.
- 11.º—1.000 navajas varios usos, al precio límite de 89,11 pesetas unidad.
- 12.º—10.000 jerseys lana montañero, al precio límite de 171,87 pesetas unidad.
- 13.º—1.595 metros de tela kaki forros y bolsillos en 80 centímetros, al precio límite de 22,95 pesetas metro.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 12 de agosto de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el modelo de proposición y demás requisitos legales para tomar parte en esta segunda subasta urgente fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 123, de fecha 1.º de junio de 1958; en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 129, de fecha 30 de mayo de 1958, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 125, de fecha 26 de mayo de 1958, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta segunda subasta urgente la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 28 de julio de 1958.

(O.—36.811)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**AYUNTAMIENTOS**

**CENICIENTOS**

Acordada oportunamente celebrar subastas para adjudicar la taquilla de las novilladas que se celebrarán los días 14, 15 y 16 de agosto, y lo mismo la carne de los seis novillos que han de lidiarse en dichos días, están expuestos al público los pliegos de condiciones por término de ocho días, fijándose el día 8 del próximo, a las once y once y media, respectivamente, para la celebración de las referidas subastas, y si no hubiere postor en dicho día se celebrará la segunda el día 11, a las mismas horas y con las condiciones que acuerde el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Cenicientos, a 24 de julio de 1958.—El Alcalde, David Ramos.

(G. C.—3.328) (O.—36.812)

**ARGANDA DEL REY**

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, de esta provincia de Madrid, ha acordado la celebración de segunda subasta para la adjudicación del aprovechamiento de esparto sobrante de los Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal, en el presente año de 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante todo el periodo de presentación de plicas, y cuyo extracto es el siguiente:

El precio mínimo de la subasta es de ciento quince mil pesetas, y el máximo, ciento treinta y dos mil doscientas cincuenta, siendo nulas las ofertas que no lleguen al mínimo o rebasen el máximo.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente el depósito provisional, bien en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en los valores y créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento, y en concepto de fianza provisional la cantidad de dos mil trescientas pesetas, equivalentes al 2 por 100 del tipo mínimo de la subasta.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en el Negociado del Registro de la Secretaría municipal durante las horas de diez a catorce, en los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobres cerrados (excepto resguardo de depósito provisional, que se presentará por separado), y que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento del esparto sobrante de los Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, año 1958.»

a) A toda proposición deberá acompañarse la siguiente documentación: Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación municipal.

c) Documento expedido por el Servicio del Esparto acreditativo del saldo o índice de necesidad en el momento de la adjudicación, o testimonio notarial del mismo.

e) Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

f) Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Secretario de la Corporación, a cuyos efectos se presentarán en la Secretaría con la debida antelación.

g) Tanto las proposiciones como los documentos que las acompañen deberán ir reintegrados con arreglo a la legislación del Timbre y Ordenanza reguladora del Sello municipal, extendiéndose en modelo oficial que más adelante se inserta.

El acto de la subasta se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a los once días hábiles siguientes a

la publicación del citado anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez de la mañana, mediante la pública apertura de las plicas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación municipal y concordantes de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952.

La enajenación del aprovechamiento se verificará por los trámites definidos en la Orden del Ministerio de Agricultura, ya citada, de 12 de mayo, haciéndose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa, siguiéndose en caso de empate las normas que la dicha Orden establece.

Efectuada la adjudicación definitiva se notificará al rematante en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, comparezca en este Ayuntamiento de Arganda, de diez a catorce horas, para formalizar el contrato con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal, abonándose en dicho acto el importe íntegro del remate.

El rematante deberá identificar su personalidad en el momento del otorgamiento del contrato mediante la exhibición del carnet de identidad nacional o resguardo de tenerlo solicitado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, inclusive el Seguro de Incendios del Esparto.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, y que se ha expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del miércoles 21 de mayo de 1958, núm. 121, y en el tablón de edictos de esta Villa, sin que contra el mismo se haya formalizado reclamación alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en su propio nombre o en representación (táchese lo que no proceda) del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, y establecido en ....., provincia de ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ....., núm. ...., del aprovechamiento del esparto para la actual campaña de la finca denominada Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal, propiedad del Ayuntamiento de Arganda del Rey, ofrece la cantidad de ..... pesetas (póngase en letra) por el total esparto que se recoja en el presente año de 1958, a los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras del esparto, expedida por el Servicio del ramo en fecha ....., a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de ..... kilos, que cubren la cantidad que se solicita, resultando un índice de necesidad de ..... kilos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

..... de ..... de 1958.

(Firma del interesado.)

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).

**Modelo de declaración jurada**

(A que alude el núm. 10, y que se cita anteriormente.)

El que suscribe ....., a los efectos de lo previsto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación municipal, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º; asimismo manifiesta hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica.

(Fecha y firma del interesado.)

Arganda del Rey, 24 de julio de 1958.  
El Alcalde, Sebastián López Sevilla.

(G. C.—3.350) (O.—36.824)

**VALDEMORILLO**

El pliego de condiciones para la instalación parcial de alumbrado público en este pueblo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de



no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—11.304)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Piedad Cabeza de Vaca y Montero de Espinosa, asistida de su marido don Jorge Díez Madroño y Conejo, Marqués de la Vega, representados por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Pedro Díaz Candela, en reclamación de un crédito de novecientas mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, siguiente:

En Yecla.—Una labor, llamada de las Minas, en el paraje de las Gateras o Pozuelo, del término de Yecla, compuesta de casa labor y trece trozos de terreno, con una cabida total de ciento siete fanegas cuatro celemines y un cuartillo, igual a setenta y ocho hectáreas un área y veintinueve centiáreas, la descripción de los cuales es la siguiente:

a) Una casa de labor, llamada de las Minas, compuesta de varios departamentos, corral, pajar y bodega, en la superficie de setecientos noventa y seis metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Juana, Ursula y Efrosina Candela Mola; izquierda, espalda y frente, ejidos de esta labor y éstos con tierras propias de la misma.

b) Un trozo de tierra en la Cañada, entrando por bajo, de cabida nueve fanegas y seis celemines, igual a seis hectáreas noventa y un áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: Este, herederos de don Liborio Verdú; Sur, esta hacienda; Oeste, Juan Candela, y Norte, camino.

c) Otro trozo de tierra en blanco, fuerza llamada Medio Mundo, de caber veinticuatro fanegas tres celemines y tres cuartillos, igual a diecisiete hectáreas setenta áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Este, Francisco Azorín; Sur, Juan Candela; Oeste, senda, y Norte, esta hacienda y Juan Candela.

d) Otro trozo de tierra en blanco, de cabida catorce fanegas, igual a diez hectáreas ocho áreas noventa y dos centiáreas, titulado Bancal de las Callejas. Linda: Este, senda; Sur, esta hacienda; Oeste, rambla, y Norte, Juan Candela.

e) Un trozo de tierra, parte con quince mil vides y el resto en blanco, de cabida veinte fanegas, igual a catorce hectáreas cincuenta áreas veinte centiáreas, titulado Bancal de la Mina. Linda: Este, Sur y Oeste, lomas, y Norte, camino y otro camino que la cruza.

f) Un trozo de tierra en blanco, llamado Bancal de las Minas, de la casa para arriba, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, ejidos de la casa y Juan Candela; Sur y Oeste, lomas, y Norte, dicho Juan Candela.

g) Otro trozo de tierra, llamado Chamberga Larga, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, Oeste y Norte, camino, y Sur, Juan Candela.

h) Otro trozo de tierra en blanco, llamado de la Vereda, de cabida cinco fanegas, igual a tres hectáreas sesenta y tres áreas sesenta centiáreas. Linda: Este, herederos de Liborio Verdú; Sur, Oeste y Norte, camino.

i) Otro trozo de tierra, de cabida doce fanegas, igual a ocho hectáreas setenta y tres áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, loma; Sur, esta hacienda; Oeste, Juan Ortega, Martín Olina y otros, y Norte, esta hacienda.

j) Un trozo de tierra en blanco, llamado Cañada, de cabida tres fanegas tres celemines y dos cuartillos, igual a dos hectáreas treinta y nueve áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, Ursula Candela; Mediodía, Juana Candela; Poniente, esta hacienda, y Norte, camino de la casa.

k) Un trozo de tierra en blanco, hondo y orilla, llamado Pedazo del Pozo, de cabida tres fanegas diez celemines y dos cuartillos, igual a dos hectáreas ochenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: Este, esta hacienda; Mediodía, camino de la casa; Oeste, Juana Candela, y Norte, esta hacienda y rambla.

l) Un trozo de tierra con nueve mil ochocientos vides, antes en blanco, llamada Cañada del Campillo y Cañalzo del Madroño, de cabida siete fanegas, igual a cinco hectáreas nueve áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: Este y Norte, esta hacienda y camino del Madroño; Oeste, el mismo camino del Madroño, y Sur, herederos de Miguel Rodríguez.

m) Un trozo de tierra llamado del Camino del Ontur, de cabida dos fanegas y tres cuartillos, igual a una hectárea cuarenta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Este, esta hacienda; Sur, camino de Ontur; Oeste, Capellanía de don Pedro Muñoz, y Norte, Pascuala Candela Mora.

n) Una suerte de tierra en blanco, llamada de la Era, de cabida dos fanegas y dos celemines y dos cuartillos, igual a una hectárea sesenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Ursula Candela; Mediodía, Juana Candela; Poniente, camino, y Norte, Juana Candela, era y camino.

Es en el Registro de la Propiedad de Yecla la finca número seis mil ochocientos setenta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Rafael Salazar.

(A.—11.300)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por don Angel Ruiz Díaz, contra doña Concepción Rodríguez Velázquez, en reclamación de cinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los siguientes bienes, que fueron embargados a dicha deudora:

Una báscula, marca «Dina», número 1.169, para veinte kilos, esmaltada, tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Otra báscula, de la misma marca, número 2.345, para diez kilos, tasada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Dos tableros mostradores para frutas o verduras, pintados en color rojo, de 3,20 de largo por 1,00 de ancho, tasados en ochocientas pesetas.

Un tablero mostrador para frutas o verduras, pintado en color rojo, de 1,10 de largo por 1,10 de ancho, aproximadamente, tasado en cuatrocientas pesetas.

Así como los derechos de traspaso de la frutería «La Rubia de Embajadores», como local comercial, sito en la calle de Embajadores, número diez, de esta capital, y que han sido tasados en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, tanto de los bienes muebles como de los derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento del precio de tasación de dichos bienes muebles y derecho de traspaso.

Y se hace constar, además, en relación a dichos derechos de traspaso, que el remate de éstos no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente al de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales de la misma industria por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—11.306)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, en autos de proceso de cognición seguidos a

instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de don Francisco Pérez Crespo, contra otra y los ignorados herederos de don César Castañón Juan, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sexto izquierda de la casa número ciento ocho de la calle de Hermosilla, de esta capital, se emplaza a dichos ignorados herederos para que en el plazo de seis días improrrogables se personen y contesten la demanda, si a su derecho vieren de convenir; apercibiéndoles que si no lo verifican se continuará el procedimiento en su rebeldía, significándoles que las copias simples de la demanda y cédula oportuna se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.297)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 65, de 1958, por daños, contra Bernardo García Murillo y Julián Martínez Martos, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la oportuna tasación de costas por un total de novecientas treinta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, y de la que se dará vista a los expresados por el término de tercer día a partir de la publicación del presente, y requiriendo a los mismos para que en el término de ocho días comparezcan a hacer efectiva la misma; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Bernardo García Murillo y Julián Martínez Martos expido el presente en Madrid, a 16 de junio de 1958.

(B.—3.756)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 657-57, contra Evangelina Marina Mancebo y otra, se ha practicado tasación de costas, ascendiendo a un total de ciento veinticuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, y por el presente se requiere a la expresada para que en el término de ocho días haga efectiva la cantidad de sesenta y dos pesetas con veinte céntimos, parte que le corresponde, y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de junio de 1958.

(B.—3.863)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

Que en este Juzgado municipal se sigue juicio de faltas núm. 839-57, por lesiones, contra Rafael Sánchez Villén, cuya parte dispositiva de la sentencia es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Sánchez Villén a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Hernández Rodríguez, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 9 de junio de 1958.

(B.—3.812)

AVISO

Doña Elena Ramos Braña, propietaria del establecimiento de comestibles sito en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón 12 y 13, cede, por traspaso, el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Julián Gallego Varela, Barquillo, 5. Fuencarral (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

(A.—11.302)